Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguari – Paraguay
Intendencia Municipal
municarapegua@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 873/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCION DE UNA SALA DE INTERVENCION EN EL PUESTO DE SALUD DE LA COMPAÑÍA CALIXTRO DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

VISTO: La nota presentada en fecha 26 de octubre de 2017 por el Gobernador del 9° Departamento Señor Miguel Cuevas Ruíz Díaz.

CONSIDERANDO: La importancia y significativo valor de estas obras para con la ciudad de Carapeguá y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 235 de la ley 3966/10 "Régimen General de Construcciones" en la cual se establece… "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado". Y el art. 12 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, donde se establece como función de la Municipalidad la fiscalización de construcciones y el informe favorable de la Inspectoría General; **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ, EN USO DE

Art.1º: AUTORIZAR la construcción de una sala de intervención en el Puesto de Salud de la Compañía Calixtro de la ciudad de Carapeguá.

Art. 2º: APROBAR los planos de la obra mencionada en el Art. 1 de esta resolución.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

Carapeguá, 31 de octubre de 2017.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Municipalidad de Paraguarí
Trabajando por una Ciudad Diferente
Calle Asunción Esq. 19 de Enero
Telefax: (0531)432204
Paraguarí-Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 738/2017.-

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION DE UNIDAD DE HEMODIALISIS Y LABORATORIO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI", PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- El expediente presentado por la GOBERNACION DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, en la que solicita el permiso correspondiente para la Ejecución de la Obra "AMPLIACION DE UNIDAD DE HEMODIALISIS Y LABORATORIO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI".----------

- El Informe del Departamento de Obras *donde sugiere dar lugar a la solicitud realizada para el permiso correspondiente*.----------

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI
R E S U E L V E:

ART.1º.- CONCEDER, el permiso correspondiente para la ejecución de la obra "AMPLIACION DE UNIDAD DE HEMODIALISIS Y LABORATORIO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI", PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente.-------

ART. 2 º- COMUNICAR, donde corresponda y cumplido archivar.----------

Paraguarí, 17 de Julio del 2017.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Secretaría General ·

Miguel A. Fleitas R. D.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Intendencia ·

Lic. Lilian L. Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Telef.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCION N° 673 /17

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y SE AUTORIZA LA REFACCION DEL PUESTO DE SALUD DE LA COMPAÑÍA TAVAI DE ESTE DISTRITO. ----------

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota remitida en fecha 27 de octubre de 2017 por el Gobernador del Departamento de Paraguarí Sr. Miguel Jorge Cuevas Ruiz Diaz en representación de la Gobernación del Noveno Departamento de Paraguarí. ----------

La importancia y significativo valor de estas obras para con la Ciudad de Pirayú y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 235 de la LEY 3966/10 "régimen General de Contrataciones" en la cual se establece... "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado". ----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ EN USO DE SUS DERECHOS Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

RESUELVE

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ejecución de las obras de Refacción del Puesto de Salud de la Compañía Tavai de este distrito. ----------

ART. 2°: **APROBAR** las especificaciones técnicas y planilla de cómputo métrico de las obras mencionadas en el Art. 1 de esta resolución.----------

ART. 3°: ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

PIRAYÚ, 30 DE OCTUBRE DE 2017

PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO
SECRETARIA GENERAL

SR. GUIDO RAMON GAYOSO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Telef.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCION N° 451 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA LA RESTAURACION DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE PIRAYÚ.----------

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada en fecha 23 de junio de 2017 por el Gobernador del Departamento de Paraguarí Sr. Miguel Cuevas Ruiz Díaz en representación de la Gobernación del Noveno Departamento de Paraguarí.----------
Viendo la importancia y significativo valor de esta obra para con la Ciudad de Pirayú y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 235 de la LEY 3966/10 "Régimen General de Contrataciones" en la cual se establece... "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ EN USO DE SUS DERECHOS Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

RESUELVE

ART. 1°: AUTORIZAR la ejecución de la RESTAURACION DEL CENTRO DE SALUD *del Distrito de Pirayú.*----------

ART. 2°: APROBAR la planilla de Computo Métrico de la obra mencionada en el Art. 1 de esta resolución.----------

ART. 3°: ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

PIRAYÚ, 19 DE JULIO DE 2017.

PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO
SECRETARIA GENERAL

SR. GUIDO RAMON GAYOSO
INTENDENTE MUNICIPAL